Envigado, 01 de diciembre de 2021.

1. Descripción de la necesidad a satisfacer La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, es una Institución pública de Educación Superior del orden Municipal, especializada en formación en artes, con una prospectiva que responda a las necesidades de la comunidad, realizando actividades artísticas y culturales de impacto comunitario que permiten la integración del entorno, contribuyendo a elevar el nivel cultural y el desarrollo artístico de nuestro municipio.

En la ejecución del contrato suscrito con la Secretaría de Educación y Cultura, contrato N° ENV- 12-09-0858-21, dentro del cual se realizaron diversas actividades de formación que al final de estos se tiene programado realizar la Clausura –Gran Encuentro de las Artes, en donde se exhibirán las muestras finales de los participantes de cada uno de los encuentros artísticos, para dicho evento se tiene previsto contar con una comparsa que realice el acompañamiento en el evento.

Por lo anterior se encuentra necesario realizar la contratación de una persona jurídica para asegurar la participación de una comparsa con personajes llamativos con el fin de sensibilizar sobre el cuidado del planeta, la persona a contratar deberá garantizar el acompañamiento de los personajes temáticos para que realice recorridos por el lugar del evento.

Esta necesidad se encuentra armonizada con el Plan Estratégico 2020-2023 "Juntos por la acreditación", en el Eje Estratégico No 3. Desarrollo Organizacional con Responsabilidad y Transparencia No 1. Fortalecimiento de la Gestión de convenios y contratos; Proyecto No 1. Garantizar la Prestación del servicio en Extensión y Proyección Social.

CODIFICACION UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90131501	Servicios de viaje, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	Actuaciones u obras teatrales

2. Objeto: Prestación de servicios artísticos para el acompañamiento de comparsa en el evento de cierre de los encuentros formativos, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N° ENV- 12-09-0858-21 suscrito entre la Secretaría de Educación y Cultura y la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

2.1 Especificaciones del objeto a contratar: El contratista en cumplimiento de la ejecución de contrato tendrá como obligaciones:

- Realizar acompañamiento de recorrido por el lugar con la comparsa Llamado de la tierra, la cual contará con.
 - ✓ Madre tierra en zancos
 - ✓ Guacamaya en zancos
 - ✓ Mantis en zancos
 - ✓ Tucán en zancos

 Personajes de piso:

- ✓ Abeja reina
- ✓ 2 Bailarines flor
- ✓ 2 bailarines árbol
- ✓ Iguana
- ✓ 5 músicos tocados de animales: pato, rana, tortuga, pez y caimán

- Contar con el acompañamiento de un encargado
- Contar con el acompañamiento de 2 personajes itinerantes
- Incluir 3 pancartas en polietileno de 90 cms x 60 cms con varilla para sostener
- Atender a las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto contractual que haga la Secretaría de Educación y Cultura y la Escuela Superior Tecnológica de artes Débora Arango Institución Redefinida.
- Presentar al supervisor del contrato los informes a que haya lugar para el desarrollo del objeto contractual, con sus correspondientes evidencias.
- Realizar la entrega de certificado de paz y salvo con el pago de la seguridad social y entregar el informe con la relación de las actividades realizadas.
- Obrar con diligencia y con celeridad en los asuntos encomendados.
- Las demás que se deriven del artículo 5°, de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2.2 Alcance del objeto: La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida en procura de dar cumpiimiento efectivo y oportuno a todas las obligaciones contractuales que conllevan los convenios y contratos que suscribe durante cada vigencia, por lo cual debe procurar la garantía de una ejecución efectiva de los mismos, por lo que es pertinente la contratación de una persona jurídica para que realice acompañamiento artístico con comparsa.

3. Modalidad de selección: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, determina que, para el proceso contractual requerido, el tipo de contratación a celebrarse es bajo la modalidad de contratación directa.

3.1 Fundamentos jurídicos: *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. Valor estimado del contrato: Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 3.750.000.oo)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 397 amparado en el rubro presupuestal No 27111803 (Convenios y Contratos), expedido por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, con vigencia del año 2021.

4.1 Código del proyecto para Gestion Transparente:

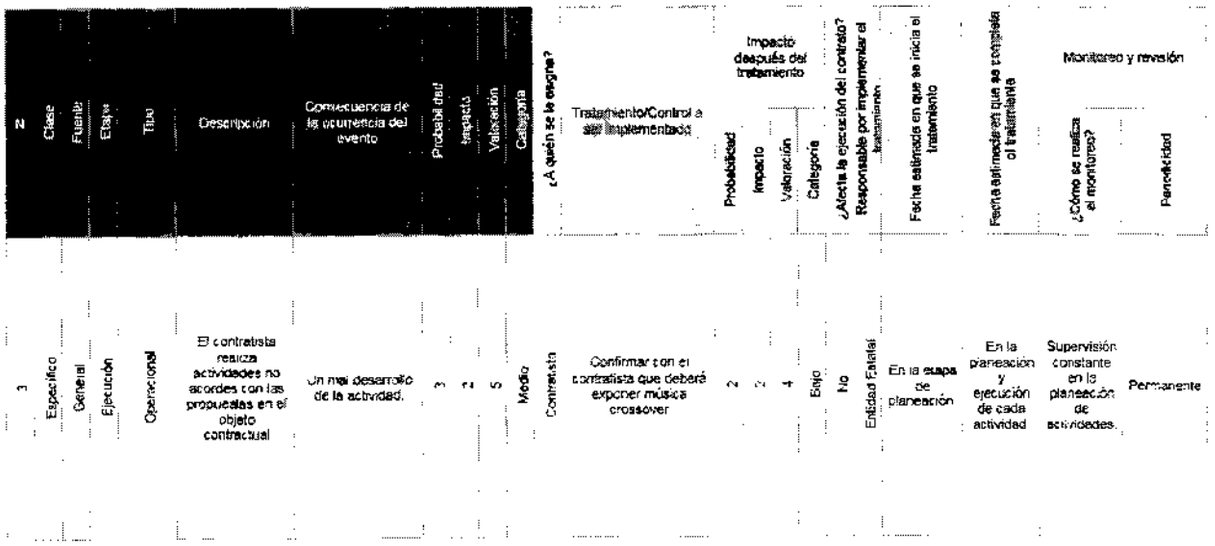
Código No	Nombre del proyecto
PR-3221-2020	Ejecución del recurso para convenio y contrato

5. Criterios de selección para la oferta más favorable: Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado para suplir la necesidad de contar con una persona jurídica que realice acompañamiento artístico con comparsa, en el marco de la ejecución del contrato suscrito con la Secretaría de Educación y Cultura, se tienen en cuenta la idoneidad, capacidad y experiencia que puede ser soportada por la persona que ejecute el contrato.

6. Análisis de los riesgos y forma de mitigarlos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	General	Planeación	Operacional	El contratista no se presenta o desiste de la firma del contrato.	La no ejecución del contrato.	1	3	6	Alto	Contratista	Comunicación activa con el contratista solicitando manifestación de la voluntad de suscripción de contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez inicia la planeación	En la etapa de ejecución	Manifestación del riesgo el contratista en la etapa de planeación	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	General	Ejecución	Operacional	El contratista no cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto contractual.	Un mal desarrollo en la planeación de la actividades de la agenda cultural	2	2	5	Medio	Contratista	Verificación de la certificados laborales y de desarrollo de actividades anteriores.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Una vez inicia la planeación.	En la etapa de ejecución.	Verificación con la entidades que certifican la experiencia.	Permanente



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
3	Específico	General	Ejecución	Operacional	El contratista realiza actividades no acordes con las propuestas en el objeto contractual	Un mal desarrollo de la actividad.	3	2	5	Medio	Contratista	Confirmar con el contratista que deberá exponer música crossover	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la etapa de planeación	En la planeación y ejecución de cada actividad	Supervisión constante en la planeación de actividades.	Permanente

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar: Los riesgos que debe cobijar la garantía única global, de acuerdo con el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deben ser suficientes para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve abocada la entidad pública que celebra el contrato, sin embargo teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, y considerando que históricamente la entidad no ha tenido incumplimientos o reclamaciones en el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar, no es necesario exigir garantías en esta contratación.

8. La presente contratación no tiene acuerdo comercial, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se dejó constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial (entiéndase acuerdo comercial en el sentido dado por el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

JHONATAN ANDRÉS BETANCUR VANEGAS.
Jefe de Extensión y Proyección
Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Nombre: Luisa Fernanda Toro Vásquez Cargo: Abogada Contratista	Nombre: Luis Elkin Yepes Tabares Cargo: Apoyo administrativo	Nombre: Ana María Posada Durango Cargo: Asesora Juridica.
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"		